

PIMES 2014 -2015



**Convocatoria de ayudas para
Proyectos de Innovación
y Mejora Educativa**

Presentación de proyectos del 1 al 22 de julio de 2014

Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación

1. Presentación

El programa institucional de Proyectos de Innovación y Mejora Educativa (PIME) promovido desde el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación y el Instituto de Ciencias de la Educación, ha venido desarrollándose en los últimos cursos académicos dentro del marco del Plan Estratégico 2007-2014 de la Universitat Politècnica de València. El desarrollo de proyectos de innovación educativa ha pretendido constituirse en una iniciativa más que sumase esfuerzos en la línea de promover la excelencia docente, la mejora del rendimiento estudiantil y la implantación y actualización permanente de metodologías docentes encaminadas a la mejora de los procesos de aprendizaje-enseñanza. Sobre estas bases, entre otras, se perfila el nuevo Plan Estratégico de la Universitat Politècnica. Por ello, la experiencia acumulada a lo largo de más de 20 años en el desarrollo de proyectos de innovación docente, representa un importante activo para el equipo de dirección de la UPV, en orden a fomentar comportamientos innovadores como elementos básicos para adelantarse a las necesidades de los estudiantes, y adecuar y actualizar las herramientas y las metodologías empleadas en los procesos educativos que se diseñan y desarrollan cotidianamente en la UPV.

El Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación (VECA) y el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), velarán para que los resultados de los proyectos se compartan y se hagan públicos, y para que puedan ser sometidos a revisión y servir de ejemplo y estímulo a otros.

La evaluación de los proyectos presentados será realizada por la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (AVAP), correspondiendo a la CESPIC (Comisión de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Innovación y Convergencia) la resolución final de la convocatoria y, juntamente con el ICE, el seguimiento y evaluación del desarrollo y producción final de los proyectos.

En el momento de hacer pública esta convocatoria, la UPV no está en disposición de garantizar la efectiva financiación de los recursos que soliciten los proyectos que, como en ediciones anteriores, sólo y exclusivamente podrán contemplar partidas relacionadas con la difusión de las experiencias. Con todo, confiamos que esta limitación no condicione ni limite la presentación y puesta en marcha de proyectos de innovación. En cualquier caso, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación reitera una vez más su firme y resuelto compromiso para asegurar la efectiva financiación del programa.

2. Bases de la convocatoria

DESTINATARIOS

- ✓ Puede participar en esta convocatoria todo el PDI de la UPV, en equipos docentes de, al menos, **cinco profesores**. **Uno** de sus integrantes constará como **responsable** a efectos de tramitación e interlocución con los órganos gestores de este programa.
- ✓ **Un PDI** puede participar en un **máximo de dos proyectos** solicitados en esta convocatoria, aunque sólo en **uno como responsable**.

OBJETIVOS

Los proyectos presentados se han de aplicar a los **títulos oficiales** impartidos en la UPV, teniendo como finalidad principal la mejora del rendimiento académico y del aprendizaje de los estudiantes; poniendo el énfasis en el desarrollo tanto de las competencias específicas como de las denominadas *dimensiones competencias UPV (competencias transversales)*.

Las propuestas deben estar referidas a algunas de las siguientes temáticas:

1. **Experimentación en metodologías activas:** planificación de actividades de aprendizaje-enseñanza orientadas a la formación en competencias específicas y transversales.
2. **Acompañamiento al aprendizaje:** planteamiento de la tutoría académica como estrategia de acompañamiento y seguimiento del aprendizaje.
3. **Experimentación de instrumentos o estrategias de evaluación** para el desarrollo de competencias específicas y transversales.
4. **Coordinación multidisciplinar:** actuaciones de carácter transversal dentro de un área de conocimiento, o de una titulación, para potenciar propuestas metodológicas integradoras.
5. **Mejora de la práctica docente:** fomento del trabajo en equipos multidisciplinarios encaminados a la reflexión y la mejora de la actuación docente utilizando estrategias tales como la observación entre iguales, la elaboración de portafolios docentes, etc.
6. **Articulación de prácticas en ámbitos profesionales:** actuaciones que fomenten la integración entre la teoría y la práctica profesional.
7. **Integración de recursos tecnológicos en la enseñanza:** procesos de mejora de los estudios mediante el uso de las TIC, incluyendo el desarrollo y sistemas de evaluación de las competencias trasnversales.

Como condición para asegurar la aplicabilidad real de los resultados, los proyectos presentados deben utilizar, en su caso, las diferentes herramientas tecnológicas de apoyo a la docencia de la UPV: PoliformaT, RIUNET, guía docente, Politube...

Se debe poner el énfasis en el compromiso del equipo docente en la presentación de resultados concretos, estableciendo un sistema de seguimiento del proyecto y utilizando indicadores objetivables.

PERÍODO DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se ejecutarán prioritariamente durante el **curso 2014-2015**, si bien podrán plantearse propuestas que contemplen su realización durante **dos cursos académicos**. Los resultados a qué den lugar los proyectos se plasmarán en las guías docentes de las asignaturas involucradas del curso 2015-2016 ó 2016-2017 para su implementación en la actividad docente a partir de dicho curso. En cualquier caso, las mejoras introducidas requerirán el visto bueno de las Estructuras Responsables de los Títulos.

Los proyectos cuya planificación contemple su puesta en marcha a comienzos del primer cuatrimestre, deberán estar en pleno funcionamiento en el momento de la resolución de la convocatoria con independencia de la fecha en la que ésta se produzca, toda vez que los recursos que pudiesen asignársele y hacerse efectivos sólo contemplan la difusión de los resultados y, por tanto, no comprometen la ejecución de las acciones previstas en los proyectos.

MODALIDADES

Se establecen dos modalidades generales:

- ✓ **Modalidad A:** proyectos presentados por profesores pertenecientes a **uno o más Equipos de Innovación y Calidad Educativa** (EICE), reconocidos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Innovación y Convergencia (CESPIC) de la UPV. En esta modalidad se podrán solicitar nuevos proyectos para su desarrollo en **uno o dos cursos académicos** o una **segunda fase** de proyectos concedidos en la convocatoria anterior. En este último caso, se deberá acompañar a la solicitud una breve memoria descriptiva del estado del proyecto concedido en la convocatoria 2013-2014.
- ✓ **Modalidad B:** proyectos presentados por profesores y **avalados por alguna Estructura Responsable de los Títulos** en que se imparten las asignaturas o materias objeto de la propuesta. Estos proyectos deben incluir el **compromiso de apoyo financiero** por parte de la ERT correspondiente que, siempre y cuando sea posible, será complementado con la aportación financiera de la que pueda disponer este programa. La propuesta de estos proyectos vendrá avalada por la firma del responsable del proyecto y de los directores de las Estructuras Responsables de los Títulos. Se adjuntará el acuerdo de alguna de las Comisiones Académicas de los Títulos involucrados en la propuesta, en el que conste el compromiso financiero de la ERT con el proyecto (según modelo presentado en la página web). En esta modalidad se podrán solicitar proyectos para su realización a lo largo del **curso 2014-2015**.

FINANCIACIÓN Y TIPOS DE AYUDA

La financiación total de esta convocatoria para el curso académico 2014-2015 se especificará y comunicará oportunamente en el momento que sean aprobados los presupuestos de la UPV para el año 2015. La efectiva asignación y uso de estos recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos por parte de la Universidad que, como se ha indicado anteriormente, no se puede garantizar en el momento de hacer pública la convocatoria.

Las ayudas otorgadas podrán ser:

- ✓ **De tipo económico:** las ayudas económicas otorgadas a los proyectos, como ya se ha indicado anteriormente, podrán contemplar sólo y exclusivamente partidas relacionadas con la *difusión de las experiencias* en los foros que resulten pertinentes.
- ✓ **De apoyo institucional** por parte de los servicios de la UPV con competencia en estos ámbitos: formación y asesoramiento a proporcionar por el ICE, así como otros apoyos a cargo de distintas unidades de la UPV (CFP, Biblioteca, ASIC...)

En ningún caso podrá encaminarse la ayuda al pago directo al PDI de la UPV.

DERECHOS DE AUTOR Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

Los derechos de explotación de las obras derivadas del proyecto (memoria justificativa, materiales docentes, publicaciones derivadas, etc.) quedan sujetos a la normativa vigente sobre derechos de autor de la Universitat Politècnica de València. El hecho de participar en esta convocatoria implica que los beneficiarios de las ayudas consenten tácitamente que las obras resultantes del proyecto sean publicadas en los diferentes repositorios institucionales de la UPV (webs, RIUNET...).

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Para pasar a la fase de evaluación es condición necesaria la **adecuación del proyecto a los objetivos y prioridades de la convocatoria**. Cumplido este requisito, para la valoración de los proyectos presentados se considerarán los siguientes aspectos, con sus correspondientes ponderaciones:

1º. Organización, seguimiento y coherencia de la propuesta (35 %):

- La calidad y el rigor del análisis y descripción de la situación actual de partida que se quiere corregir o mejorar, que motiva y justifica la puesta en marcha del proyecto, así como la aportación de evidencias empíricas que justifiquen dicho análisis (10 %).
- La coherencia del plan de trabajo con unos objetivos viables y una metodología pormenorizada en la que se especifiquen las diferentes etapas y los roles de los participantes (10 %).
- La factibilidad del plan de seguimiento de la ejecución del proyecto, de los mecanismos a emplear en dicho seguimiento, y de valoración de los resultados obtenidos, así como la previsión de introducción de mejoras tras el desarrollo de las diversas fases en que se articule el proyecto y a su finalización, en orden a su implantación definitiva (10 %).
- La sostenibilidad del proyecto expresada a través de la claridad y realismo del presupuesto presentado, la clara relación entre los objetivos y actuaciones propuestos y el gasto económico previsto, y los esfuerzos demandados a los profesores que vayan a desarrollarlo (5 %).

2º. Impacto en la mejora de la docencia y del aprendizaje (45 %):

- Que el proyecto presente y justifique acciones concretas que repercutan claramente en:
 - La mejora del rendimiento académico (10 %).
 - La evaluación y el seguimiento de las dimensiones competenciales UPV -competencias transversales- (15 %).
 - El aumento de la participación y la motivación del alumnado (5 %).
 - El desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo (10 %).
- La transferibilidad de las estrategias didácticas implementadas en el proyecto en el contexto de la UPV (5 %).

3º. Vinculación a proyectos más generales de mejora docente (10 %):

- Con el fin de favorecer sinergias en las propuestas y de apoyar iniciativas integradoras en las dinámicas de mejora e innovación existentes, se favorecerán las propuestas colectivas dinamizadas a través de los equipos de innovación ya constituidos (EICEs) con la máxima ponderación contemplada en este apartado.
- Así mismo, aquellas otras acciones de innovación y mejora, organizadas y lideradas desde las ERT, en las que pudiesen integrarse proyectos exclusivamente de la modalidad “B” y que contribuyan con recursos económicos propios del centro y/o del departamento, en un montante igual o superior al 50% del presupuesto total, tendrán una ponderación del 10%. Cualquier cuantía inferior no supondrá valoración alguna en este apartado. En cualquier caso, los proyectos de la modalidad “B” requieren el aval de la ERT en la que vayan a desarrollarse.

4º. Información curricular relevante en materia de innovación educativa del equipo (10 %).

- El equipo seleccionará hasta un máximo de 10 publicaciones referentes a temas de innovación y/o investigación educativa (libros, artículos, comunicaciones a congresos...) realizados por el responsable del proyecto y los miembros del equipo, de forma conjunta o aislada, a lo largo de los últimos 5 años.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZOS

Los proyectos, para su admisión a trámite, deben presentar la siguiente documentación, disponible en la web del ICE: <<http://www.ice.upv.es>> Apartado: *Innovación e Investigación Educativa* → *Proyectos de Innovación y Mejora Educativa (PIME)* → *Proyectos 2014-2015*.

✓ Modalidad A:

- Documento de aval de la propuesta con las firmas correspondientes. Este documento se entregará en la Secretaría del ICE, con registro de entrada, en horario de 9:30 a 13:30 horas.
- El formulario del proyecto cumplimentado debe remitirse por correo electrónico a PIMes@upv.es indicando en asunto "PIME + Apellidos del responsable". A los responsables de los proyectos se les notificará la recepción del formulario a la dirección de correo electrónico especificada.
- La fecha límite de presentación de estos documentos es el 22 de julio de 2014.

✓ Modalidad B:

- Documento de aval de la propuesta con las firmas correspondientes. Este documento se entregará en la Secretaría del ICE, con registro de entrada, en horario de 9:30 a 13:30 horas.
- Acuerdo de compromiso financiero de la Comisión Académica de Título. Este documento se entregará en la Secretaría del ICE, con registro de entrada, en horario de 9:30 a 13:30 horas.
- El formulario del proyecto cumplimentado debe remitirse por correo electrónico a PIMes@upv.es indicando en asunto "PIME + Apellidos del responsable". A los responsables de los proyectos se les notificará la recepción del formulario a la dirección de correo electrónico especificada.
- La fecha límite de presentación de estos documentos es el 22 de julio de 2014.

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

La evaluación de los proyectos será realizada por la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (AVAP) mediante expertos externos a la UPV, aplicando los criterios establecidos anteriormente. La AVAP evaluará exclusivamente aquellos proyectos que, previamente, la CESPIC haya considerado que se ajustan a los criterios publicitados en la convocatoria.

Conocida la evaluación de la AVAP, **corresponde a la CESPIC de la UPV la resolución e informe definitivo de los proyectos** que se llevará a cabo en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de recepción de los informes de los proyectos llevada a cabo por la AVAP.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El responsable del proyecto entregará en el ICE la memoria de resultados del proyecto de acuerdo con el protocolo que se pondrá a su disposición con esta finalidad y en las fechas que establezca para ello la CESPIC. La no entrega de la memoria penalizará la petición de un nuevo proyecto en la siguiente convocatoria.



Valencia, a 19 de junio de 2014